



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

*a la carpeta de la empresa*

ACUERDO No. DE 1988

00069 30 NOV 1988

"Por el cual se autoriza el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros, de tres automóviles para copar la capacidad transportadora máxima autorizada por el INTRA en este tipo de vehículos a la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A."

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto No.3052 de 1985, artículo 3o., y

### C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto No.3052 del 18 de octubre de 1985, se suspendió "el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros, de vehículos con capacidad inferior a 31 pasajeros".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3o. del Decreto anteriormente mencionado, se establece que: "cuando por las condiciones de la demanda no se justifique económicamente la utilización de buses podrá la Junta Directiva del Instituto Nacional del Transporte, autorizar previa evaluación técnica, el ingreso de vehículos colectivos de menor capacidad".

Que la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A. solicitó en febrero 9 de 1988 la inclusión de tres (3) vehículos tipo taxi, marca MAZDA 323 NT, modelo 1988 e identificados con los Nos. de motor E5-685012, E5-685203 y E5-684849, para copar su capacidad transportadora disponible en el radio de acción Departamental II (Risaralda).

Que la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A. tiene fijada por Resolución Número 237 del 15 de mayo de 1987 una capacidad transportadora en vehículo tipo automóvil dentro de los siguientes límites: Máxima: 28 y Mínima: 22 y en la actualidad se encuentra operando con 25 vehículos.

Que el Instituto Nacional del Transporte, por intermedio de la Oficina Regional en Risaralda y de la División de Empresas, realizó el estudio respectivo, conceptuando favorablemente la necesidad de copar la capacidad transportadora autorizada con este tipo de vehículo a la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A.

Que el Comité Técnico creado por Resolución No.2335 de 1986, evaluó los estudios elaborados y recomendó a la Junta Directiva, autorizar el ingreso de tres (3) vehículos tipo automóvil al servicio público, para copar la capacidad transportadora máxima otorgada a la Empresa TRANSPORTE TATAMA S.A.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional del Transporte en reunión del 21 de noviembre de 1988, consideró el informe presentado por el Comité Técnico el 15 de noviembre de 1988, y autorizó el ingreso de tres (3) vehículos referidos anteriormente al servicio público colectivo de pasajeros. *ES EL FOTOCOPIA tomada del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nal del Transporte.*

Que por lo anteriormente expuesto,

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMÓN BOLIVAR"

*SV*  
Secretario General





# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

. 2 .

Continuación Acuerdo : "Por el cual se autoriza el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros, de tres automóviles para copar la capacidad transportadora máxima autorizada por el INTRA en este tipo de vehículo a la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A."

## A C U E R D A :

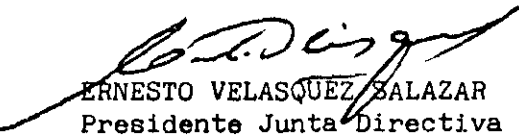
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el ingreso de los tres (3) vehículos tipo automóvil enunciados en los considerandos del presente acto administrativo, al servicio público colectivo de pasajeros, a fin de copar la capacidad máxima de veintiocho (28) vehículos, otorgada a la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A.

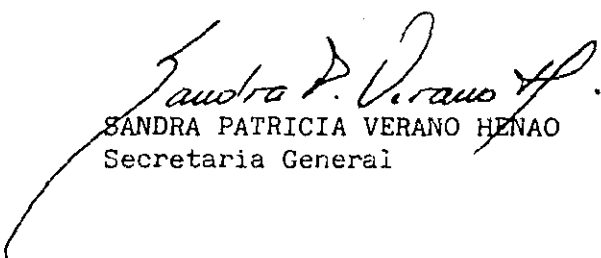
ARTICULO SEGUNDO.- Tales vehículos serán destinados al cubrimiento de las rutas otorgadas legalmente a la Empresa TRANSPORTES TATAMA S.A. en el radio de acción Departamental II (Risaralda).

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación y contra él sólo procede el recurso de reposición para ante el Director General del Instituto Nacional del Transporte.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

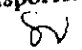
Dado en Bogotá, D.E., a los 30 NOV 1988

  
ERNESTO VELASQUEZ SALAZAR  
Presidente Junta Directiva

  
SANDRA PATRICIA VERANO HENAO  
Secretaria General

CBS/amr.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nal.  
del Transporte.

  
Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGISTRO DE EMPRESAS  
SECCION ADMINISTRATIVA

Pereira, 20 de Septiembre de 1988

En la fecha notifica por escrito al señor Linell  
de la Empresa Poma Cero

en su calidad de Gerente de  
la Empresa Transportes  
Talcahuano S.A.

el contenido de la presente resolución, por la cual se  
declara de nulidad y se anula  
el contrato de fideicomiso  
entre la Empresa Talcahuano S.A.  
y el INTRA

EL NOTIFICADO, [Firma]  
C.C. No. 4589.389, Santiago R.

EL NOTIFICADOR, [Firma]  
C.C. No. 39.013.351 F-a.

